

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

De orden de la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro se procede a la publicación de la Resolución adoptada con fecha 22 de junio de 2023 relativa a la aprobación del canon de regulación del embalse del Val año 2024

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del R.D. 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del canon de regulación del embalse del Val año 2024, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de explotación Nº 4 (sesión del día 30 de marzo de 2023).

A la vista de todo ello, en fecha 10 de abril de 2023 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse del Val año 2024, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 8 y 23 de mayo de 2023 se publicó en los Boletines Oficiales de, Soria, Zaragoza y Navarra respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el canon de regulación del embalse del Val año 2024:

ha Riegos anteriores al embalse .....	24,76533694 €/ha
m3 Agua en riegos anteriores al embalse.....	0,00115137 €/m <sup>3</sup>
ha Riegos Irués .....	0,36652699 €/ha
m3 Agua en riegos Irués .....	0,00001704 €/m <sup>3</sup>
m3 Abastecimientos anteriores al embalse .....	0,01782459 €/m <sup>3</sup>
m3 Usos industriales no consuntivos .....	0,00891230 €/m <sup>3</sup>
ha Riegos posteriores al embalse .....	142,59666804 €/ha
m3 Abastecimientos posteriores al embalse .....	0,08912292 €/m <sup>3</sup>
m3 Usos industriales consuntivos .....	0,08912292 €/m <sup>3</sup>

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30.d) y 30 e) del R.D. Legislativo 1/2001 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del R.D. 927/1988 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar el canon de regulación del embalse del Val año 2024, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, dicha Resolución tiene carácter económico administrativo por lo que podrá interponerse contra



la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del mes siguiente a la presente publicación, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, 13 de julio de 2023. – La Secretaria General, Carolina Marín Hijano

1824